



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

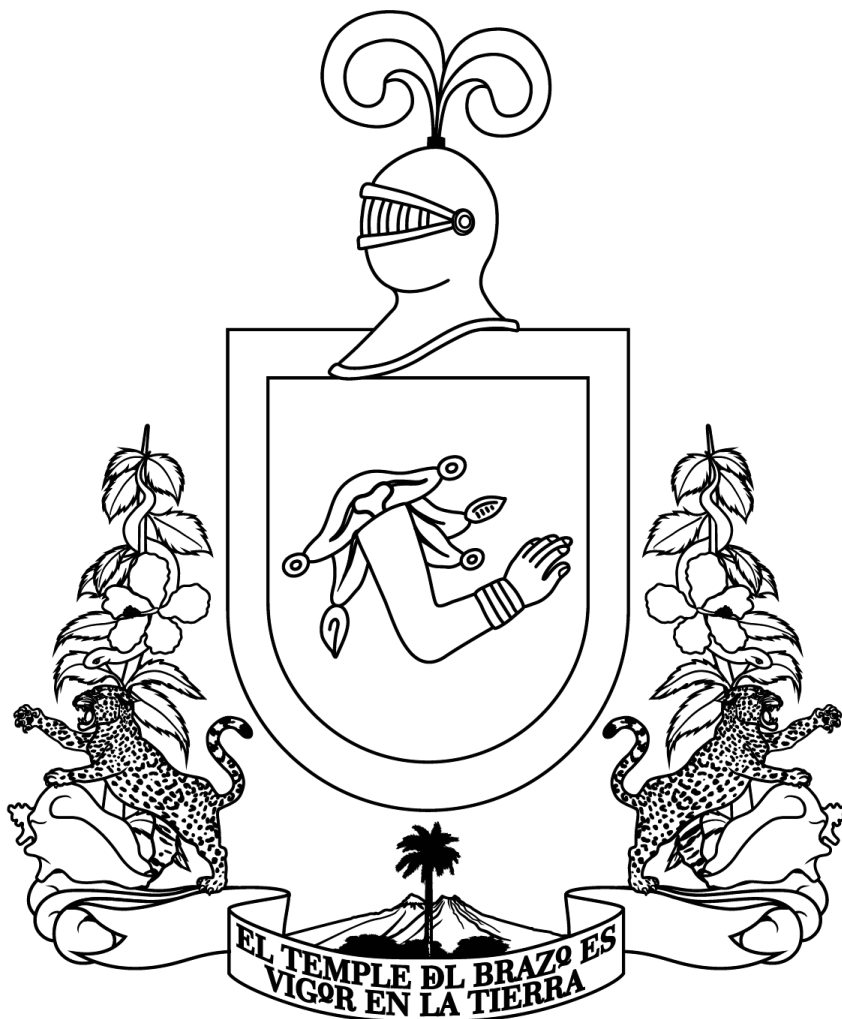
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2025
TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.
3
48 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

PRESUPUESTO

DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

De conformidad con el contenido del primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y con fundamento en el artículo 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 11, fracción III, 14, fracciones I y II, 23, 24 fracción VII, y 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, fue elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, atendido, lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental, y todo lo relativo al procedimiento para la elaboración e integración del presupuesto de egreso que señala la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en sus diversos artículos, se procedió la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se pone a su consideración.

Para que en términos del artículo 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución General de la Republica y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, y 45, fracciones I, inciso a), fracción IV, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 11, fracción I, 12 fracción I, 18, fracción II, 37, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, sea aprobado por el Cabildo del Municipios de Comala, Colima.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto de egresos para el municipio de Comala, Colima para el ejercicio fiscal 2025, dio inicio con la circular por la cual la C. Daniela Orozco Pineda, en su carácter de Presidenta Municipal de Comala, solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentará a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme el techo financiero asignado.

Habiendo recibido la Tesorería Municipal, de los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos, mismas que fue valorada para su integración al proyecto de presupuesto de egreso que se presenta.

Que el presupuesto de egresos, en términos de los artículos 2, numeral 60 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se define como el documento que contenga el Acuerdo que aprueba el Ayuntamiento y de lugar al decreto, en el que se autorizan las provisiones del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente, que comprende, además las provisiones de gasto de sus organismos paramunicipales. Debiendo elaborarse cada año fiscal, reflejando los costos reales a la fecha de formulación, más el porcentaje de incremento de conformidad a la inflación estimada para el ejercicio que se presupuesta, comprendiendo la atención a responsabilidades, contingencias del gasto y de servicios personales.

En este sentido el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, es el instrumento jurídico fundamental para regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio, para el ejercicio fiscal 2025, debiendo guardar los ejecutores del gasto los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el cumplimiento y consecución de las políticas, los objetivos, programas y metas a los que están destinados.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima para el ejercicio fiscal 2025, atiende lo establecido por los artículos 10, 18 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los artículos 27, 29,30, 31, 32, 34, 37, 47 y 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, puesto que para su proyección fueron considerados los Pre-Criterios de Política Económica y otros elementos de análisis macroeconómico, que define el desempeño de la Economía Mexicana para el año 2025, así como los riesgos que pudiera enfrentar el municipio para el cumplimiento de la estimación de ingresos y egresos; la estimación prevista en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima para el ejercicio fiscal 2025; comprende además las proyecciones de la finanzas públicas del municipio para los años 2025-2026, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio para los años 2024 y 2023, conforme

los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC; también contiene lo relativo al estudio actuarial, plantilla de personal y tabulador de sueldos y prestaciones laborales que estarán vigentes en 2025, así como las percepciones ordinarias y extraordinarias; las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, las previsiones económicas para cubrir las pensiones y jubilaciones; también se establece la previsión de recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y para el pago de financiamientos; se presenta el estado que guarda la deuda pública, exponiendo el plazo, destino, principal y servicio de la misma; la definición de la estructura programática con sus indicadores estratégicos y de gestión, y la aplicación de los recursos conforme las clasificaciones administrativa (unidad administrativa y objeto de gasto), por objeto de gasto, funcional, programática y económica, por fuente de financiamiento y tipo de gasto, entre otra información.

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, guarda el principio de sostenibilidad, puesto que el presupuesto de egresos no excede el techo financiero que fija la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, esto considerando los ingresos totales que se proyecta recibir el municipio por ingresos locales por impuesto, derechos, productos, aprovechamientos, por las participaciones e incentivos federales, así como por las aportaciones federales y transferencias vía convenios y los ingresos derivados de financiamientos.

Con el fin de dar cabal cumplimiento con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y alinear las acciones de gobierno municipal y generar las condiciones propicias para el funcionamiento de este orden de gobierno, se presenta a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Comala, Colima, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal para que se elabore el dictamen y su posterior presentación al Cabildo para su aprobación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Por lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como por el artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento del Municipio de Comala, tiene la facultad de aprobar su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias, estando obligado a incluir en el mismo los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

Debiendo ser aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Comala, Colima, por el Cabildo entre el 16 y 31 de diciembre del presente año, para iniciar su vigencia el 1 de enero del 2025.

SEGUNDO: Que durante el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, se atendió lo relativo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

TERCERO: Que la elaboración e integración del Presupuesto de Egresos para el Municipio Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, inició con la circular por la cual la C. Presidenta Municipal solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentará a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme el techo financiero asignado, recibiendo la Tesorería Municipal dichas propuestas las que fueron valoradas para su integración al proyecto de presupuesto de egreso que se presentó al C. Presidenta Municipal, para que fuera turnado a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para que conjuntamente elaborarán el dictamen para su presentación al Cabildo para su análisis y aprobación entre el 16 y 31 de diciembre, y posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" durante la primera quincena del mes de enero del 2025.

CUARTO: Que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, para el Ejercicio Fiscal 2025**, contribuye a un balance presupuestario sostenibles, puesto que el mismo está estimado por un monto de **\$193,225,864.39 (Ciento noventa y tres millones, doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.)**, sustentado en el importe de ingresos que el municipio estima recaudar previsto en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, aprobada por el H. Congreso del Estado mediante **Decreto No. 42** del 13 de diciembre de 2024.

OBJETIVOS: El principio rector de la política de gasto para el ejercicio presupuestal 2025, es la responsabilidad en la conducción de la hacienda pública municipal, por lo que se establece como meta el balance presupuestario. La política de gasto que se propone busca dar viabilidad a la ejecución del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para

lograr el desarrollo social y económico del Municipio de Comala, Colima a largo plazo, manteniendo una política de equilibrio presupuestario. El objetivo del Gobierno Municipal de Comala, es el de mantener finanzas públicas sanas, lo que contribuye a garantizar la viabilidad financiera del municipio; orientando el gasto hacia la atención de las necesidades sociales e impulsando el desarrollo productivo del Municipio.

ESTRATEGIAS: Impulsar el turismo cultural y natural del eje estratégico del Desarrollo Local, Fomentar la Competitividad empresarial y el emprendimiento local, Fortalecer la infraestructura turística y económica, Fortalecer la inclusión social y atención a grupos vulnerables, impulsar el acceso equitativo a la educación y a la capacitación, mejorar el acceso a servicios públicos en comunidades, impulsar el acceso universal a la salud y al bienestar, Promover la seguridad y la cultura de la paz.

METAS: Fortalecer las finanzas del municipio mediante una eficaz administración de los recursos, una eficiente política de recaudación, y una consciente programación de egresos, para generar finanzas sanas y transparentes; e incrementar la recaudación de ingresos con el fin de proyectar su inversión en acciones que fomenten el desarrollo y creación de oportunidades para el municipio.

En este contexto, es conveniente mencionar que, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima del Ejercicio Fiscal 2025, tiene como propósito precisar los conceptos de egresos que la Hacienda Pública Municipal de Comala, Colima, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad.

Atendiendo a los ejes temáticos y programas presupuestario del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el proyecto de presupuesto 2025, se prevé destinar:

- 1.- Eje temático Desarrollo Económico y Turismo de Calidad, el cual incluye los programas: Desarrollo Económico y Turismo de Calidad, Situación de Turismo y Desarrollo y Oportunidades.
- 2.- Eje temático Bienestar y Desarrollo Social y Paz, el cual incluye los programas: Situación del Bienestar, Desarrollo Social y Paz, Situación de la Paz, Desarrollo y Oportunidades.
- 3.- Eje temático Infraestructura Desarrollo Territorial y Medio Ambiente el cual incluye los programas: Situación de la Infraestructura Pública, Desarrollo Territorial, Medio Ambiente y Desarrollo y Oportunidades.
- 4.- Eje temático Gobierno Ordenado, Honesto y Abierto el cual incluye los programas: Gobierno Ordenado, Gobierno Honesto, Gobierno Abierto y Desarrollo y Oportunidades.

QUINTO: En cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima, así como a los diversos dispositivos de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se prevén las partidas de gasto específicas para cubrir:

- Gasto Público del Municipio de Comala

SEXTO: Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, presenta, en el rubro específico de **Servicios Personales** la asignación global de recursos, por un importe de **\$92,969,189.59 (Noventa y dos millones, novecientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 59/100 M.N.)**, considerando el **incremento real del 7.5%**, puesto que conforme los pre-criterios de política económica, la inflación esperada al cierre del ejercicio 2024 será de 4.5% en tanto la tasa de crecimiento del PIB se estima en 3%, estimación realizada conforme la metodología sugerida por el INDETEC, que se reproduce a continuación para el caso específico del Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025:

Capítulo 1000 asignado en el Presupuesto de Egresos 2024	Monto actualizado por inflación 2023-2024	Límite estimado para el capítulo 1000 Servicios Personales en 2025
(A)	(B)	(C)
A= devengado en capítulo 1000 en 2024	B=(A) X (inflación al cierre de 2024)	C= (B) x (el % menor entre el 3% y la tasa del PIB para 2025)
\$86,374,496.76	\$90,261,349.11	\$92,969,189.59

4.50%

3.00%

Tasa de inflación esperada al cierre del 2024, 4.5%

Tasa de crecimiento del PIB para 2025, rango del 2.0% al 3.0%

SÉPTIMO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, contiene las proyecciones de las finanzas públicas del municipio para los años 2025 y 2026, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio para los años 2024 y 2023, conforme los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC, mismos que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA
Proyecciones de Egresos - LDF Formato 7 b)
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$132,729,250.39	\$136,711,127.90
A. Servicios Personales	87,035,638.22	89,646,707.37
B. Materiales y Suministros	6,060,458.78	6,242,272.54
C. Servicios Generales	11,313,760.99	11,653,173.82
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,453,301.04	25,186,900.07
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	760,099.89	782,902.89
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	3,105,991.47	3,199,171.21
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$60,496,614.00	\$62,311,512.42
A. Servicios Personales	15,428,754.14	15,891,616.76
B. Materiales y Suministros	3,926,276.49	4,044,064.78
C. Servicios Generales	992,177.37	1,021,942.69
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	40,149,406.00	41,353,888.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$193,225,864.39	\$199,022,640.32

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA
resultados de Egresos - LDF Formato 7 d)
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2024	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	124,858,076.57	115,028,570.20
A. Servicios Personales	71,001,043.99	62,109,010.69
B. Materiales y Suministros	6,116,793.67	6,027,382.47

C. Servicios Generales	14,120,793.24	15,127,015.54
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,676,064.35	24,986,826.97
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,099.90	791,763.69
F. Inversión Pública	1,307,266.72	159,591.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,776,051.17	2,465,687.19
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	2,755,963.53	3,361,292.53
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	69,308,511.58	98,235,927.46
A. Servicios Personales	13,027,029.22	11,895,376.41
B. Materiales y Suministros	3,928,062.57	4,714,606.00
C. Servicios Generales	1,575,968.96	2,849,900.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	825,688.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,615,323.62
F. Inversión Pública	39,876,599.18	72,701,279.64
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	10,900,851.65	3,633,753.60
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	194,166,588.15	213,264,497.66

OCTAVO: La proyección de las finanzas municipales atiende los Pre-Criterios de Política Económica, planteados para el desempeño esperado de la economía nacional durante el año 2025, observando además los análisis de las variables macroeconómicas que organismos nacionales e internacionales proyectan como perspectiva del comportamiento de la economía nacional, conforme el desempeño de la economía de E.E.U.U, China y la Unión Europea.

El cumplimiento de las expectativas de la recaudación de ingresos locales y de las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2025, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos que le da sustento al Proyecto de Presupuesto de Egresos, dependen del desempeño de las variables macroeconómicas, mismas que están sujetas a riesgos e imponderables que pueden limitar su desempeño.

Los riesgos relevantes para las finanzas municipales, estriban en:

- Que no se logre la recaudación estima en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio para el ejercicio fiscal 2025.
- Que las participaciones e incentivos federales, durante el ejercicio fiscal 2025, se ven afectados con ajustes a la baja, derivado del incumplimiento de la meta de recaudación federal participable.
- Un incremento en los costos de la energía eléctrica y los combustibles por arriba de lo estimado.

NOVENO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, contiene la información relativa a la situación actual de la deuda pública, así como la exposición del financiamiento que se prevé para el año 2025. Así como la lista de Programas y proyectos a ejecutar durante la vigencia del presupuesto de egresos.

DÉCIMO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, incluye los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como normas específicas para su aplicación.

DÉCIMO PRIMERO: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2025, se integra como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas que regulan el ejercicio y control del gasto público como la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y demás legislación aplicable a la materia.

Durante el ejercicio Fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, la Hacienda Pública del Municipio Libre de Comala, Colima erogará la cantidad de **\$193,225,864.39 (Ciento noventa y tres millones doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.)**, recursos económicos necesarios para sufragar el gasto público municipal del ejercicio 2025, y es correspondiente a los importes totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, guardando el balance presupuestario sostenible.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio;

IV. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto;

V. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca

aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos;

XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

XII. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;

XIII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal;

XIV. **Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada;

XV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

XVI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XVII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;

XVIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;

XIX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;

XX. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;

XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXIV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXVI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

XXVII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXVIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos,

aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXIX. **Municipio:** Al Municipio de Comala, Colima;

XXX. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXXI. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXXII. **Ley del Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;

XXXIII. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXIV. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;

XXXV. **Plan Municipal:** El proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027;

XXXVI. **Presidente Municipal:** Es el ejecutor de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa;

XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado;

XL. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio;

XLI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XLVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

XLVII. **Tesorería:** Tesorería Municipal de Comala, Colima; y

XLVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

L. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establecen los artículos 45, fracción IV, inciso f), 72 fracciones I y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 18 fracción VIII, 19 fracción VII y 20 fracción IX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a los funcionarios electos y designados señalados en las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley que Fija las Base para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto y tabulador de sueldo les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, dando prioridad a los servicios públicos municipales que le impone el artículo 115 Constitucional.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio, fijadas en el programa general de gobierno y en el proyecto de plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales

y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: **a) Gastos de comunicación social; b) Gasto corriente** que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera, y **c) Gasto en servicios personales**, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, debiendo el titular de la Presidencia municipal cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Comala, Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, importe por la cantidad de **\$193,225,864.39 (Ciento noventa y tres millones, doscientos veinticinco mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 numeral 3, 6, y 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 9.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos; así como solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; en su caso, el titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un Balance presupuestario sostenible, es decir, generando un equilibrio presupuestal entre el Ingreso y el Gasto. Como consecuencia de lo anterior no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se autoriza a la

tesorería municipal realizar las adecuaciones necesarias de servicios personales, materiales y servicios generales, siempre y cuando no altere el monto del presupuesto de egresos autorizado 2025.

ARTÍCULO 10.- Durante el ejercicio fiscal 2025, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 11.- En caso de que durante el ejercicio 2024 se obtengan Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 12.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para aplicar ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 13. El proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal de Comala, Colima, para el ejercicio 2025 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

I. Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado Anual
1	GASTO CORRIENTE	148,112,035.15
2	GASTO DE CAPITAL	40,705,533.77
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2,567,161.62
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,841,133.85
TOTAL		193,225,864.39

II. La Clasificación Económica que se distribuye de la siguiente manera:

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado-Anual
1			GASTO CORRIENTE	148,112,035.15
1	1	0	SERVICIOS PERSONALES	102,464,392.36
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	43,545,127.56
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,073,364.54
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	29,811,221.60
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	4,660,247.59
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	19,462,150.51
1	1	6	PREVISIONES	417,520.56
1	1	7	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	494,760.00
1	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,986,735.27
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	990,534.21
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	636,168.76
1	2	4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,267,681.39
1	2	5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	122,219.56
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,966,257.17

1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	384,033.91
1	2	8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	18,839.96
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,601,000.31
1	3	0	SERVICIOS GENERALES	12,305,938.36
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	4,177,936.85
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,109,084.84
1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,369,709.97
1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	349,341.82
1	3	5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	982,982.15
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	323,020.01
1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	131,821.63
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	1,508,333.96
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,353,707.13
1	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,612,167.19
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,884,162.32
1	4	3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	990,815.30
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	1,432,500.00
1	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	14,304,689.57
1	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,972.12
1	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	195,852.12
1	5	2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
1	5	6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,120.00
1	6	0	INVERSIÓN PÚBLICA	-
1	6	1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
1	7	0	INVERSIÓN FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
1	7	9	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
1	9	0	DEUDA PÚBLICA	538,829.85
1	9	2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	538,829.85
1	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
2			GASTO DE CAPITAL	40,705,533.77
2	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	556,127.77
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	56,127.77
2	5	4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
2	6	0	INVERSIÓN PÚBLICA	40,149,406.00
2	6	1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40,149,406.00
3			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	2,567,161.62
3	9	0	DEUDA PÚBLICA	2,567,161.62

3	9	1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,267,161.62
3	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,300,000.00
4		PENSIONES Y JUBILACIONES		1,841,133.85
4	1	0	SERVICIOS PERSONALES	
4	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
4	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
4	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
4	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,841,133.85
4	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,841,133.85
		TOTAL		193,225,864.39

III.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	PGen	Descripción	Aprobado-Anual
1		SERVICIOS PERSONALES		102,464,392.36
1	1	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	43,545,127.56
1	1	1	DIETAS	2,163,897.17
1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	41,381,230.39
1	2	0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,073,364.54
1	2	1	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,073,364.54
1	3	0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	29,811,221.60
1	3	1	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	548,700.00
1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	18,131,916.58
1	3	4	COMPENSACIONES	11,130,605.02
1	4	0	SEGURIDAD SOCIAL	4,660,247.59
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,938,295.59
1	4	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
1	4	3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,721,952.00
1	5	0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	19,462,150.51
1	5	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,536,379.56
1	5	4	PRESTACIONES CONTRACTUALES	17,925,770.95
1	6	0	PREVISIONES	417,520.56
1	6	1	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	417,520.56
1	7	0	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	494,760.00
1	7	1	ESTÍMULOS	494,760.00
2		MATERIALES Y SUMINISTROS		9,986,735.27

2	1	0	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	990,534.21
2	1	1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	223,959.68
2	1	4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	169,648.22
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	184,649.75
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	412,276.56
2	2	0	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	636,168.76
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	634,314.26
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,854.50
2	4	0	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,267,681.39
2	4	4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	81,688.94
2	4	6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	599,804.07
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	586,188.38
2	5	0	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	122,219.56
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	29,272.65
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	92,946.91
2	6	0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,966,257.17
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,966,257.17
2	7	0	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	384,033.91
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	342,775.36
2	7	3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	41,258.55
2	8	0	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	18,839.96
2	8	2	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,839.96
2	9	0	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,601,000.31
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	19,401.97
2	9	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	453.12
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	55,084.51
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,135,661.55
2	9	9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	390,399.16
3			SERVICIOS GENERALES	12,305,938.36
3	1	0	SERVICIOS BÁSICOS	4,177,936.85
3	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,145,597.67
3	1	3	AGUA	734,371.14
3	1	4	TELEFONÍA TRADICIONAL	252,033.96
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	45,934.08
3	2	0	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,109,084.84

3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	
3	2	5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,751,852.00
3	2	9	OTROS ARRENDAMIENTOS	357,232.84
3	3	0	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,369,709.97
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	495,200.20
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	98,753.11
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	145,315.72
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	630,440.94
3	4	0	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	349,341.82
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	133,546.37
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	215,795.45
3	5	0	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	982,982.15
3	5	1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	596,586.39
3	5	5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	385,003.76
3	5	7	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,392.00
3	6	0	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	323,020.01
3	6	1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	35,020.01
3	6	6	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	288,000.00
3	7	0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	131,821.63
3	7	1	PASAJES AÉREOS	131,821.63
3	8	0	SERVICIOS OFICIALES	1,508,333.96
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,508,333.96
3	9	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,353,707.13
3	9	1	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	40,600.00
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,900.35
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	34,507.77
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	33,674.20
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,094,024.81
4			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,453,301.04
4	1	0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	

4	1	4	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
4	2	0	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,884,162.32
4	2	1	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,884,162.32
4	3	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	990,815.30
4	3	9	OTROS SUBSIDIOS	990,815.30
4	4	0	AYUDAS SOCIALES	1,432,500.00
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,408,500.00
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,000.00
4	5	0	PENSIONES Y JUBILACIONES	16,145,823.42
4	5	1	PENSIONES	2,278,559.77
4	5	2	JUBILACIONES	13,867,263.65
5			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	760,099.89
5	1	0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	251,979.89
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
5	1	5	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	251,979.89
5	2	0	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	
5	4	0	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
5	4	1	AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
5	6	0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,120.00
5	6	9	OTROS EQUIPOS	8,120.00
6			INVERSIÓN PÚBLICA	40,149,406.00
6	1	0	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40,149,406.00
6	1	4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
6	1	6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	40,149,406.00
7			INVERSIÓN FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7	9	0	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
7	9	2	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	
9			DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47
9	1	0	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,267,161.62
9	1	1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,267,161.62
9	2	0	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	538,829.85
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	538,829.85
9	9	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,300,000.00
9	9	1	ADEFAS	1,300,000.00
TOTAL				193,225,864.39

IV.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
1	0	0	CABILDO	6,917,322.31
1	1	0	CABILDO	6,917,322.31
1	1	1	CABILDO	6,917,322.31
2	0	0	PRESIDENCIA	6,849,438.53
2	1	0	PRESIDENCIA	6,849,438.53
2	1	1	DESPACHO DEL PRESIDENTE	4,549,351.72
2	1	2	COMUNICACIÓN SOCIAL	886,723.68
2	1	3	EVENTOS ESPECIALES	458,498.91
2	1	4	ATENCIÓN CIUDADANA	202,699.27
2	1	5	DIRECCIÓN DE TURISMO	752,164.95
3	0	0	SECRETARIA	7,186,088.36
3	1	0	SECRETARIA	7,186,088.36
3	1	1	DESPACHO DEL SECRETARIO	1,976,867.19
3	1	2	DIRECCIÓN JURÍDICA	831,106.61
3	1	3	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	1,522,229.28
3	1	4	JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	204,439.28
3	1	5	JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLÁN	373,347.82
3	1	6	COMISARÍAS	728,000.00
3	1	7	TELEMÁTICA	980,795.01
3	1	8	JUEZ CIVICO	569,303.17
4	0	0	TESORERÍA	9,532,193.28
4	1	0	TESORERÍA	9,532,193.28
4	1	1	DESPACHO DEL TESORERO	5,570,976.84
4	1	2	INGRESOS	591,807.39
4	1	3	EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	576,830.63
4	1	5	CATASTRO	2,792,578.42
5	0	0	OFICIALÍA MAYOR	12,051,190.26
5	1	0	OFICIALÍA MAYOR	12,051,190.26
5	1	1	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	10,789,579.56
5	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	831,590.65
5	1	3	RECURSOS HUMANOS	430,020.05
6	0	0	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO	4,896,207.01
6	1	0	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO	4,896,207.01
6	1	1	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO	3,654,403.46
6	1	2	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION	186,266.55
6	1	3	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	1,055,537.00
7	0	0	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,344,979.12
7	1	0	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,344,979.12
7	1	1	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,344,979.12
8	0	0	SERVICIOS PÚBLICOS	36,278,493.67

8	1	0	SERVICIOS PÚBLICOS	36,278,493.67
8	1	1	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,016,148.08
8	1	2	RECOLECCIÓN DE BASURA	5,540,729.15
8	1	3	ALUMBRADO PÚBLICO	4,819,859.26
8	1	4	RASTRO	1,600,323.60
8	1	5	MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES	19,944,503.41
8	1	6	PANTEÓN	356,930.17
9	0	0	DESARROLLO AGROPECUARIO	808,169.38
9	1	0	DESARROLLO AGROPECUARIO	808,169.38
9	1	1	DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	808,169.38
10	0	0	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	16,864,200.37
10	1	0	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	16,864,200.37
10	1	1	DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	9,267,539.19
10	1	2	ACCIÓN CULTURAL	1,175,414.81
10	1	4	BIBLIOTECAS	3,769,351.27
10	1	5	COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,452,202.49
10	1	7	COORDINACION DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	199,692.61
11	0	0	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	19,861,382.79
11	1	0	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	19,861,382.79
11	1	1	SEGURIDAD PÚBLICA	18,877,502.55
11	1	2	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO	983,880.24
12	0	0	CONTRALORÍA INTERNA	1,215,506.22
12	1	0	CONTRALORÍA INTERNA	1,215,506.22
12	1	1	CONTRALOR INTERNO	796,741.66
12	1	2	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN INTERNA	209,382.28
12	1	3	DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN INTERNA	209,382.28
13	0	0	DIRECION DE PROTECCIÓN CIVIL	2,654,003.81
13	1	0	DIRECION DE PROTECCIÓN CIVIL	2,654,003.81
13	1	1	PROTECCIÓN CIVIL	2,654,003.81
14	0	0	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,145,823.42
14	1	0	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,145,823.42
14	1	1	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,145,823.42
15	0	0	ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS	6,724,162.32
15	1	0	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	6,724,162.32
15	1	1	DIF MUNICIPAL	5,884,162.32
15	1	4	INSTITUTO DE LA MUJER	840,000.00
16	0	0	OBRA PÚBLICA E INVERSIÓN	40,149,406.00
16	1	0	OBRA PÚBLICA	40,149,406.00
16	1	1	OBRA PÚBLICA AUTORIZADA	40,149,406.00
17	0	0	DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47
17	1	0	DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47

17	1	1	DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47
18	0	0	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	96,000.00
18	2	0	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	96,000.00
18	2	2	COMUNIDAD FRATERNAL POR UNA VIDA MEJOR I.A.P.	24,000.00
18	2	5	SECRETARÍA DE SALUD	24,000.00
18	2	27	APOYOS SOCIALES	48,000.00
19	0	0	FERIAS, FESTEJOS Y FESTIVALES	545,306.07
19	1	0	FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS EN CABECERA	545,306.07
19	1	2	FERIA DEL MEZCAL Y SU CULTURA	103,111.38
19	1	3	FESTIVAL DE DÍA DE MUERTOS	18,898.63
19	1	4	FIESTAS CHARROTAURINAS	264,105.69
19	1	5	FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ	159,190.37
			TOTAL	193,225,864.39

V.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas de acuerdo a la Clasificación por Estructura Administrativa y Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

UP	UR	UE	Cap	Descripción	Apr-Anual
1	0	0		CABILDO	6,917,322.31
1	1	0		CABILDO	6,917,322.31
1	1	1		CABILDO	6,917,322.31
1	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	6,917,322.31
2	0	0		PRESIDENCIA	6,849,438.53
2	1	0		PRESIDENCIA	6,849,438.53
2	1	1		DESPACHO DEL PRESIDENTE	4,549,351.72
2	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	2,699,491.43
2	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,645.25
2	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	423,715.04
2	1	1	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,336,500.00
2	1	2		COMUNICACIÓN SOCIAL	886,723.68
2	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	257,488.94
2	1	2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,958.41
2	1	2	3	SERVICIOS GENERALES	616,276.33
2	1	3		EVENTOS ESPECIALES	458,498.91
2	1	3	1	SERVICIOS PERSONALES	416,136.19
2	1	3	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,362.72
2	1	4		ATENCIÓN CIUDADANA	202,699.27
2	1	4	1	SERVICIOS PERSONALES	202,699.27
2	1	5		DIRECCIÓN DE TURISMO	752,164.95
2	1	5	1	SERVICIOS PERSONALES	699,309.35
2	1	5	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,042.44
2	1	5	3	SERVICIOS GENERALES	35,813.16
3	0	0		SECRETARÍA	7,186,088.36

3	1	0		SECRETARÍA	7,186,088.36
3	1	1		DESPACHO DEL SECRETARIO	1,976,867.19
3	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	1,963,861.17
3	1	1	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,006.02
3	1	2		DIRECCIÓN JURÍDICA	831,106.61
3	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	819,848.99
3	1	2	3	SERVICIOS GENERALES	11,257.62
3	1	3		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	1,522,229.28
3	1	3	1	SERVICIOS PERSONALES	1,431,240.85
3	1	3	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,158.31
3	1	3	3	SERVICIOS GENERALES	30,830.12
3	1	4		JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN	204,439.28
3	1	4	1	SERVICIOS PERSONALES	204,439.28
3	1	5		JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLÁN	373,347.82
3	1	5	1	SERVICIOS PERSONALES	222,532.52
3	1	5	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,815.30
3	1	6		COMISARÍAS	728,000.00
3	1	6	1	SERVICIOS PERSONALES	728,000.00
3	1	7		TELEMÁTICA	980,795.01
3	1	7	1	SERVICIOS PERSONALES	944,016.16
3	1	7	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,805.50
3	1	7	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,973.35
3	1	8		JUEZ CÍVICO	569,303.17
3	1	8	1	SERVICIOS PERSONALES	569,303.17
4	0	0		TESORERÍA	9,532,193.28
4	1	0		TESORERÍA	9,532,193.28
4	1	1		DESPACHO DEL TESORERO	5,570,976.84
4	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	4,375,065.76
4	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,896.46
4	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	626,892.87
4	1	1	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	543,121.75
4	1	2		INGRESOS	591,807.39
4	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	591,807.39
4	1	3		EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	576,830.63
4	1	3	1	SERVICIOS PERSONALES	576,830.63
4	1	5		CATASTRO	2,792,578.42
4	1	5	1	SERVICIOS PERSONALES	2,671,263.86
4	1	5	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,634.22
4	1	5	3	SERVICIOS GENERALES	12,680.34
5	0	0		OFICIALÍA MAYOR	12,051,190.26
5	1	0		OFICIALÍA MAYOR	12,051,190.26
5	1	1		DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	10,789,579.56

5	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	6,979,086.26
5	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,670,740.02
5	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	1,966,754.51
5	1	1	5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	172,998.77
5	1	2		MATERIALES Y SUMINISTROS	831,590.65
5	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	831,590.65
5	1	3		RECURSOS HUMANOS	430,020.05
5	1	3	1	SERVICIOS PERSONALES	430,020.05
6	0	0		OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO	4,896,207.01
6	1	0		OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO	4,896,207.01
6	1	1		OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO	3,654,403.46
6	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	3,415,796.82
6	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	213,875.74
6	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	24,730.90
6	1	2		DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN	186,266.55
6	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	186,266.55
6	1	3		DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	1,055,537.00
6	1	3	1	SERVICIOS PERSONALES	1,055,537.00
7	0	0		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,344,979.12
7	1	0		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,344,979.12
7	1	1		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,344,979.12
7	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	1,344,979.12
8	0	0		SERVICIOS PÚBLICOS	36,278,493.67
8	1	0		SERVICIOS PÚBLICOS	36,278,493.67
8	1	1		DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,016,148.08
8	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	3,222,702.13
8	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	745,742.59
8	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	47,703.36
8	1	2		RECOLECCIÓN DE BASURA	5,540,729.15
8	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	1,256,996.86
8	1	2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,525,670.91
8	1	2	3	SERVICIOS GENERALES	2,758,061.38
8	1	3		ALUMBRADO PÚBLICO	4,819,859.26
8	1	3	1	SERVICIOS PERSONALES	2,279,078.50
8	1	3	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	766,324.88
8	1	3	3	SERVICIOS GENERALES	1,774,455.88
8	1	4		RASTRO	1,600,323.60
8	1	4	1	SERVICIOS PERSONALES	1,492,342.32
8	1	4	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,817.99
8	1	4	3	SERVICIOS GENERALES	52,163.29
8	1	5		MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES	19,944,503.41
8	1	5	1	SERVICIOS PERSONALES	18,700,422.63
8	1	5	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,784.79

8	1	5	3	SERVICIOS GENERALES	943,295.99
8	1	6		PANTEÓN	356,930.17
8	1	6	1	SERVICIOS PERSONALES	356,930.17
9	0	0		DESARROLLO AGROPECUARIO	808,169.38
9	1	0		DESARROLLO AGROPECUARIO	808,169.38
9	1	1		DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	808,169.38
9	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	796,113.12
9	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,056.26
10	0	0		EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	16,864,200.37
10	1	0		EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	16,864,200.37
10	1	1		DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	9,267,539.19
10	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	7,758,100.36
10	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	276,499.96
10	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	1,232,938.87
10	1	2		ACCIÓN CULTURAL	1,175,414.81
10	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	1,175,414.81
10	1	4		BIBLIOTECAS	3,769,351.27
10	1	4	1	SERVICIOS PERSONALES	3,769,351.27
10	1	5		COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,452,202.49
10	1	5	1	SERVICIOS PERSONALES	1,824,150.02
10	1	5	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,568.37
10	1	5	3	SERVICIOS GENERALES	455,484.10
10	1	7		COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	199,692.61
10	1	7	1	SERVICIOS PERSONALES	199,692.61
11	0	0		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	19,861,382.79
11	1	0		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	19,861,382.79
11	1	1		SEGURIDAD PÚBLICA	18,877,502.55
11	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	14,885,592.09
11	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,052,857.74
11	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	939,052.72
11	1	2		COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO	983,880.24
11	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	983,880.24
12	0	0		CONTRALORÍA INTERNA	1,215,506.22
12	1	0		CONTRALORÍA INTERNA	1,215,506.22
12	1	1		CONTRALOR INTERNO	796,741.66
12	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	796,741.66
12	1	2		DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN INTERNA	209,382.28
12	1	2	1	SERVICIOS PERSONALES	209,382.28
12	1	3		DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN INTERNA	209,382.28
12	1	3	1	SERVICIOS PERSONALES	209,382.28
13	0	0		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,654,003.81
13	1	0		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,654,003.81

13	1	1		PROTECCIÓN CIVIL	2,654,003.81
13	1	1	1	SERVICIOS PERSONALES	2,014,185.29
13	1	1	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	586,693.87
13	1	1	3	SERVICIOS GENERALES	53,124.65
14	0	0		JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,145,823.42
14	1	0		JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,145,823.42
14	1	1		JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,145,823.42
14	1	1	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,145,823.42
15	0	0		ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	6,724,162.32
15	1	0		ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	6,724,162.32
15	1	1		DIF MUNICIPAL	5,884,162.32
15	1	1	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,884,162.32
15	1	4		INSTITUTO DE LA MUJER	840,000.00
15	1	4	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	840,000.00
16	0	0		OBRA PÚBLICA E INVERSIÓN	40,149,406.00
16	1	0		OBRA PÚBLICA	40,149,406.00
16	1	1		OBRA PÚBLICA AUTORIZADA	40,149,406.00
16	1	1	6	INVERSIÓN PÚBLICA	40,149,406.00
17	0	0		DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47
17	1	0		DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47
17	1	1		DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47
17	1	1	9	DEUDA PÚBLICA	3,105,991.47
18	0	0		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	96,000.00
18	2	0		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	96,000.00
18	2	2		COMUNIDAD FRATERNAL POR UNA VIDA MEJOR I.A.P.	24,000.00
18	2	2	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,000.00
18	2	5		SECRETARÍA DE SALUD	24,000.00
18	2	5	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,000.00
18	2	27		APOYOS SOCIALES	48,000.00
18	2	27	4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,000.00
19	0	0		FERIAS, FESTEJOS Y FESTIVALES	545,306.07
19	1	0		FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS EN CABECERA	545,306.07
19	1	2		FERIA DEL MEZCAL Y SU CULTURA	103,111.38
19	1	2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,075.85
19	1	2	3	SERVICIOS GENERALES	72,035.53
19	1	3		FESTIVAL DE DÍA DE MUERTOS	18,898.63
19	1	3	3	SERVICIOS GENERALES	18,898.63
19	1	4		FIESTAS CHARROTAURINAS	264,105.69
19	1	4	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,468.99
19	1	4	3	SERVICIOS GENERALES	154,636.70

19	1	5		FERIA DEL PONCHE, PAN Y CAFE	159,190.37
19	1	5	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,054.00
19	1	5	3	SERVICIOS GENERALES	55,136.37
				TOTAL	193,225,864.39

VI.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 con base a la Clasificación Funcional se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	Descripción	Apr-Anual
1	0	0	GOBIERNO	156,675,740.01
1	1	0	LEGISLACIÓN	6,917,322.31
1	1	1	LEGISLACIÓN	6,917,322.31
1	3	0	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	70,648,029.36
1	3	1	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	9,406,671.30
1	3	5	ASUNTOS JURÍDICOS	569,303.17
1	3	9	OTROS	60,672,054.89
1	7	0	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	21,531,506.36
1	7	1	POLICÍA	18,931,947.77
1	7	2	PROTECCIÓN CIVIL	2,599,558.59
1	8	0	OTROS SERVICIOS GENERALES	57,578,881.98
1	8	1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	15,705,176.47
1	8	3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	1,345,222.59
1	8	5	OTROS	40,528,482.92
2	0	0	DESARROLLO SOCIAL	32,691,967.96
2	1	0	PROTECCIÓN AMBIENTAL	4,597,046.53
2	1	1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	3,788,877.15
2	1	6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	808,169.38
2	2	0	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,535,534.14
2	2	1	URBANIZACIÓN	1,535,534.14
2	3	0	SALUD	48,000.00
2	3	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	48,000.00
2	4	0	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	17,216,145.46
2	4	1	DEPORTE Y RECREACIÓN	2,499,520.09
2	4	2	CULTURA	14,716,625.37
2	6	0	PROTECCIÓN SOCIAL	7,268,662.32
2	6	3	FAMILIA E HIJOS	5,884,162.32
2	6	8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,336,500.00
2	6	9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	48,000.00
2	7	0	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,026,579.51
2	7	1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,026,579.51
3	0	0	DESARROLLO ECONÓMICO	752,164.95
3	7	0	TURISMO	752,164.95
3	7	1	TURISMO	752,164.95

4	0	0	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	3,105,991.47
4	4	0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	3,105,991.47
4	4	1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	3,105,991.47
			TOTAL	193,225,864.39

VII.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
1	0	0	NO ETIQUETADO	132,729,250.39
1	1	0	RECURSOS FISCALES	132,729,250.39
1	1	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	132,729,250.39
1	2	0	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	
1	2	1	CRÉDITOS BANCARIOS	
1	5	0	RECURSOS FEDERALES	
1	5	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	
2	0	0	ETIQUETADO	60,496,614.00
2	5	0	RECURSOS FEDERALES	60,496,614.00
2	5	1	FONDO III FISM	40,149,406.00
2	5	2	FONDO IV FORTAMUN	20,347,208.00
			TOTAL	193,225,864.39

VIII.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Prog	Descripción	Apr-Anual
001	CABILDO EFICIENTE Y CERCANO	6,527,526.53
002	GOBIERNO HONESTO Y EFICIENTE	35,148,517.44
003	GOBIERNO CERCANO A TODOS	27,516,430.17
004	FOMENTO AL TURISMO	344,594.13
005	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MUJER	840,000.00
006	CERTEZA JURÍDICA LEGALIDAD Y ORDEN	5,370,462.12
007	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGISTRALES Y PATRIMONIALES	9,652,350.64
008	FINANZAS PÚBLICAS SANAS	4,662,155.11
009	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	41,654,913.48
010	DESARROLLO URBANO ORDENADO	155,437.93
011	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS	1,344,979.12
012	SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES	16,893,103.09
014	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO	9,117,799.20
015	COMALA SEGURO	6,787,311.22
016	PROTECCIÓN CIVIL	2,004,874.41
017	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,145,823.42
018	TRASFERENCIAS A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	5,884,162.32
020	MANEJO EFICIENTE DE LA DEUDA	1,006,754.68
021	AYUDAS SOCIALES	1,360,500.00
023	ÁREAS VERDES	808,169.38

TOTAL	193,225,864.39
--------------	-----------------------

Las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales se clasifican de la siguiente manera:

REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
PERCEPCIONES ORDINARIAS
DIETA
SUELDO
SOBRE SUELDO
QUINQUENIOS
SUELDO A PERSONAL EVENTUAL
PRIMA VACACIONAL
AYUDA POR SERVICIOS
COMPENSACIONES
PREVISION SOCIAL MULTIPLE
FONDO DE AHORRO
AYUDA DE TRANSPORTE
AYUDA DE RENTA
CANASTA BÁSICA
DIA 31
VIÁTICOS
AGUINALDO
CANASTA NAVIDEÑA
CUESTA DE ENERO

Las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales se clasifican de la siguiente manera:

REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS
PRIMA DOMINICAL
PRIMA DE RIESGO
INDEMNIZACIONES
APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES
APOYO PARA AGUA POTABLE
APOYO PARA GASTOS FUNERARIO
AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES
BECA MÉDICA ANUAL
BECAS
BONO AL GASTO FAMILIAR
BONO DE EFICIENCIA
BONO DE JUGUETE

BONO DE LA SECRETARIA
BONO DE LA MADRE
BONO DÍA DEL PADRE
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL
BONO PARA CAPACITACION
BONO SINDICAL
ESTÍMULO PROFESIONAL
GUARDERÍA
SEGURO DE VIDA

Artículo 14.- Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Comala, Colima; importan la cantidad de **\$6,724,162.32 (Seis millones, setecientos veinticuatro mil, ciento sesenta y dos pesos 32/100 M.N.)** y se distribuye de la siguiente manera:

UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
15	00	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	\$6,724,162.32
15	01	00	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	6,724,162.32
15	01	01	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5,884,162.32
15	01	04	INSTITUTO DE LA MUJER	840,000.00
			TOTAL	\$6,724,162.32

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 15.- En el Ejercicio Fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con un total de 380 plazas ocupadas presupuestalmente de acuerdo al tabulador en el presente presupuesto de egresos 2025, las cuales se integran conforme a la Plantilla de Personal siguiente:

Dependencia	Puesto	Plazas Ocupadas			
		Base sindicato	Base	Confianza	Supernumerario
01 01 00	CABILDO				
01 01 01	CABILDO				
	SÍNDICO MUNICIPAL	0	0	1	0
	REGIDOR	0	0	8	0
		0	0	9	0
02 01 00					
02 01 01	DESPACHO DEL PRESIDENTE				
	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	0	1	0
	SECRETARIO PART.			1	
	COORDINADOR "A"			1	
	SECRETARIO (A) "C"	1			
02 01 02	COMUNICACIÓN SOCIAL				
	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL			1	
02 01 03	EVENTOS ESPECIALES				
	COOR. DE EVENTOS ESPECIALES			1	
	AUXILIAR DE TALLERES		1		
02 01 04	ATENCIÓN CIUDADANA				

		COORDINADORA DE ATENCIÓN CIUDADANA				1	
02	01	05	DIRECCIÓN DE TURISMO				
			DIRECTOR DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO			1	
			COORDINADORA DE FOMENTO ECONÓMICO			1	
			COORDINADORA DE TURISMO			1	
				1	1	9	0
03	01	00					
03	01	01	DESPACHO DEL SECRETARIO				
			SECRETARIO MUNICIPAL			1	
			INSPECTOR MUNICIPAL DE LICENCIAS			2	
			ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	1			
			JEFE ADMINISTRATIVO				
			JEFE				
			COORDINADOR DE TRANSPARENCIA			1	
			AUX ARCHIVO HISTÓRICO		1		
03	01	02	DIRECCIÓN JURÍDICA				
			DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS			1	
			AUXILIAR JURÍDICO			1	
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	1			
03	01	03	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL				
			SECRETARIO (A) "A"	2			
			TRABAJADORA SOCIAL "F"	1			
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1			
			OFICIAL DE REGISTRO CIVIL			1	
03	01	04	JUNTA MUNICIPAL DE ZACUALPAN				
			PRESIDENTE DE LA JUNTA			1	
			TESORERO DE LA JUNTA			1	
			SECRETARIO DE LA JUNTA			1	
03	01	05	JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLÁN				
			PRESIDENTE DE LA JUNTA			1	
			TESORERO DE LA JUNTA			1	
			SECRETARIO DE LA JUNTA			1	
03	01	06	COMISARÍAS				
			COMISARIO DE COFRADÍA DE SUCHITLÁN.			1	
			COMISARIO DEL REMATE			1	
			COMISARIO DEL REMUDADERO			1	
			COMISARIO DE LA BECERRERA			1	
			COMISARIO DE LA CAJA			1	
			COMISARIO DE LA NOGALERA			1	
			COMISARIO DE LA YERBABUENA II			1	
			COMISARIO DE COLOMOS			1	
			COMISARIO DE LOS LLANITOS			1	
			COMISARIO DE LA NOGERAS			1	
			COMISARIO DE LAGUNITAS			1	
			COMISARIO DE NUEVO SAN ANTONIO			1	
			COMISARIO DE CAMPO CUATRO			1	
			COMISARIO DE RANCHO DE AGOSTO			1	
03	01	07	TELEMÁTICA				
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2			
03	01	08	JUEZ CÍVICO				
			JUEZ CÍVICO			2	

03	01	09	ARCHIVO HISTÓRICO				
			BIBLIOTECARIO "D"	1			
				9	2	29	0
04	01	00					
04	01	01	DESPACHO DEL TESORERO				
			TESORERO MUNICIPAL			1	
			ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	3			
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1			
			SUPERVISOR CONTABLE				1
			SECRETARIO (A) "A"	1			
			CHOFER "C"	1			
04	01	02	INGRESOS				
			ENCARGADO DE INGRESOS "C"	1			
04	01	03	EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL				
			ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	1			
04	01	05	CATASTRO				
			DIRECTOR DE CATASTRO			1	
			SECRETARIO (A) "A"	1			
			NOTIFICADOR "A"	1			
			ENCARGADO ADMINISTRATIVO "D"	1			
			TOPÓGRAFO "E"	1			
				12	1	2	1
05	01	00					
05	01	01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR				
			OFICIAL MAYOR			1	
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2			
			INTENDENTE "B"	1			
05	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS				
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	1			
			SECRETARIO (A) "A"	1			
05	01	03	RECURSOS HUMANOS				
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1			
				6	0	1	0
06	01	00					
06	01	01	OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO				
			DIR. DE OBRAS PUB., DES. URB. Y PLAN.			1	
			ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	1			
			SECRETARIO		1		
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2			
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	1			
			SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA			3	
			DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN				
06	01	02	SUPERVISIÓN				
			SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA			1	
			DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO				
06	01	03	URBANO				
			TOPÓGRAFO "E"	1			
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1			
			ENCARGADO DE DES URB.			1	
				6	1	6	0
07	01	00					
07	01	01	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN				
			ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	1			

		SECRETARIO (A) "A"	1			
		DIR. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.			1	
			<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
08 01 00			2	0	1	0
08 01 01		DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS				
		DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS			1	
		ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	1			
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1			
		SECRETARIA "C"	1			
		AUXILIAR DE NOTIFICADOR "E"	1			
		CHOFER "E"	1			
		AYUDANTE GENERAL "B"	1			
		INTENDENTE		1		
08 01 02		RECOLECCIÓN DE BASURA				
		AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "B"	1			
		CHOFER "C"	2			
08 01 03		ALUMBRADO PÚBLICO				
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1			
		ELECTRICISTA "D"	3			
		AUX. DE ALUM. PUBL.		1		
		ELECTRICISTA "C"	1			
08 01 04		RASTRO				
		ENCARGADO RASTRO MPAL "A"	1			
		VETERINARIO			1	
		GUARDARASTRO "C"	2			
08 01 05		MANTENIMIENTO VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES				
		COORDINADOR OPERATIVO SERVICIOS PÚBLICOS			1	
		AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "B"	1			
		AYUDANTE GENERAL 1				41
		AYUDANTE GENERAL "B"	11			
		AYUDANTE GENERAL "D"	3			
		AYUDANTE GENERAL "F"	4			
		CHOFER "C"	2			
		CHOFER "E"	2			
		INTENDENTE "B"	2			
		INTENDENTE "F"	3			
		JARDINERO "B"	1			
		AYUDANTE GENERAL		20		
		AYUDANTE GENERAL 1		1		
08 01 06		PANTEÓN				
		INTENDENTE "B"	1			
			<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
			47	23	3	41
09 01 00						
09 01 01		DESPACHO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO				
		SECRETARIO (A) "A"	1			
		DIRECTOR DE AGROPECUARIO			1	
			<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
			1	0	1	0
10 01 00						
10 01 01		DESPACHO DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE				

		DIRC. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			1		
		COORDINADOR DE EDUCACIÓN			1		
		SECRETARIO (A) "C"	2				
		ENCARGADO DE CENTRO CULTURAL JUAN RULFO		1			
		BIBLIOTECARIO "B"	1				
		BIBLIOTECARIO "E"	1				
		CHOFER "D"	1				
		ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	3				
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1				
		RECEPCIONISTA					
		AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "B"	2				
		AUX. ADMINISTRATIVO					
		INTENDENTE "B"	4				
		JARDINERO "B"	1				
10 01	02	ACCION CULTURAL					
		COORDINADOR DE CULTURA			1		
		INST. DE TEATRO					2
		INST. DEL BALLEF FOLKLORICO					4
		INSTRUCTOR DE MÚSICA					3
		INSTRUCTORA AEROBICS					1
		INSTRUCTORA HAWAIANA					1
10 01	04	BIBLIOTECAS					
		SECRETARIO (A) "A"	1				
		BIBLIOTECARIO "B"	1				
		BIBLIOTECARIO "C"	1				
		BIBLIOTECARIO "D"	2				
		BIBLIOTECARIO "E"	2				
		BIBLIOTECARIO "F"	1				
		BIBLIOTECARIO		1			
		BIBLIOTECARIA		1			
10 01	05	COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE					
		COORDINADOR DE DEPORTES			1		
		AYUDANTE GENERAL "F"	1				
		BOLETERO "D"	1				
		BOLETERO UNIDAD DEP.					1
		INSTRUCTOR DEPORTES					1
		INSTRUCTOR DE DEPORTE ATLETISMO					1
		INSTRUCTOR DE DEPORTE DE BASQUETBOL					2
		INSTRUCTOR DE DEPORTE DE CACHIBOL					1
		INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL					6
10 01	07	COORDINACION DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD					
		COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD			1		
			26	3	5		23
11 01	00						
11 01	01	SEGURIDAD PÚBLICA					
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"		1			
		POLICÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO				6	
		POLICÍA AUXILIAR				1	
		POLICÍA AUXILIAR OPERATIVO				15	

	POLICÍA VIAL			2	
	POLICÍA VIAL 2			2	
	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD			1	
	OFICIAL			1	
	POLICÍA 4TO			22	
11 01 02	COORDINACION DE PREVENCIÓN AL DELITO				
	SECRETARIO (A) "C"	1			
	SECRETARIO (A) "A"	1			
	COORDINADOR DE PREVENCIÓN AL DELITO			1	
		3	0	51	0
12 01 00					
12 01 01	CONTRALOR INTERNO				
	CONTRALOR INTERNO			1	
	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN INTERNA				
12 01 02	INTERNA				
	JEFE DE INVESTIGACIÓN INTERNA			1	
	DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN INTERNA				
12 01 03	INTERNA				
	JEFE DE SUBSTANCIACIÓN			1	
		0	0	3	0
13 01 00					
13 01 01	PROTECCIÓN CIVIL				
	ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	1			
	CHOFER "C"	1			
	AUXILIAR DE PARAMEDICO			4	
	PARAMÉDICO			3	
	OPERADOR DE VEHÍCULO			4	
	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL			1	
		2	0	12	0
		115	31	132	65
14 01 00					
14 01 01	JUBILADOS Y PENSIONADOS				
	JUBILADO SINDICALIZADO	26			
	PENSIONADO LISTA DE RAYA				1
	PENSIONADO BASE		1		
	PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA			3	
	PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	3			
	PENSIONADO SINDICALIZADO TRABAJADOR	3			
		32	1	3	1
		32	1	3	1
	TOTAL	147	32	135	66
	TOTAL PLAZAS OCUPADAS	380			

La plantilla de personal presentada todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por sentencia en firme del tribunal de arbitraje y escalafón, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal.

El personal contratado por régimen de honorarios y eventuales, estará sujeto a los requerimientos de las unidades administrativas, para cubrir tareas, eventos o acciones de carácter temporal.

Artículo 16.- Los tabuladores de sueldo para nómina general y de seguridad pública y vialidad, así como, el de empleados supernumerarios y eventual, forma parte del presupuesto de egreso y estará vigente durante el 2025, y solo podrá modificarse por acuerdo de Cabildo cuando se autoricen incrementos salariales; **forman parte del presupuesto de egreso. Mismos que se presenta como anexo 1 y 2.**

Artículo 17.- El presupuesto de egresos, contiene la partida **Previsiones Salariales y Económicas**, en la que se presupuesta una cantidad de **\$ 417,520.56 (Cuatrocientos diecisiete mil quinientos veinte pesos 56/100 M.N.)**.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 18.- La deuda pública del Gobierno del Municipio de Comala, Colima, al cierre del ejercicio fiscal 2024, presenta los saldos de los créditos contratados de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA

Deuda pública al 31 de diciembre de 2024

No. de Crédito	Descripción	Fuente de Pago	Tipo de Crédito	Tasa de Interés	Plazo	Institución Acreedora	Garantía	Importe de Crédito	Saldo al 31 de diciembre de 2024
7206	OBRA	-	SIMPLE	9.0601	20	BANOBRAS	FFE	\$3,000,000.00	\$913,630.23
7176	OBRA	-	SIMPLE	9.0601	20	BANOBRAS	FFE	\$12,044,146.66	\$3,857,673.95
Total									\$4,771,304.18

Artículo 19.- Para cubrir la amortizar de la deuda pública y su servicio, durante el ejercicio Fiscal 2025, se tiene una asignación de **\$3,105,991.47 (Tres millones ciento cinco mil, novecientos noventa y un pesos 47/100 M.N.)**, por los **créditos** que tiene contratados el Municipio de Comala, Colima.

También se consigna un importe de **\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el concepto denominado **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**. Esta asignación presupuestaria cumple con la disposición legal establecida en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Colima, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones e incentivos, así como de las aportaciones y recursos convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

Las participaciones e incentivos federales, se recibirán conforme el calendario de ministraciones que para el efecto publique la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Artículo 21.- Los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2025, se desglosan a continuación:

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA

Aportaciones Federales del Ramo 33

2025

FF	OF	RF	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
2	5	1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	40,149,406.00
2	5	2		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,347,208.00
TOTAL					60,496,614.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA
Aportaciones Federales del Ramo 33
Distribución por Capítulo de Gasto

FF	OF	RF	CAP	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
2	5	1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	40,149,406.00
				INVERSIÓN PÚBLICA	40,149,406.00
2	5	2		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,347,208.00
				SERVICIOS PERSONALES	15,428,754.14
				MATERIALES Y SUMINISTROS	3,926,276.49
				SERVICIOS GENERALES	992,177.37
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
				INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
				DEUDA PÚBLICA	
TOTAL					60,496,614.00

TÍTULO TERCERO
DE LOS PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

CAPÍTULO ÚNICO

Del Presupuesto de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima.

Artículo 22.- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima presenta un presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal 2025, que estima un importe de **\$13,708,314.00 (Trece millones setecientos ocho mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, que distribuirá en los distintos capítulos de gasto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el 1° de enero de 2025 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” en términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. El municipio de Comala, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.

Por lo antes expuesto y fundado, se solicita a los Múnicipes integrantes de la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal, la elaboración del dictamen que será propuesto al Pleno del H. Cabildo Municipal para su aprobación y exposición del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Que es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Colima, que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$193,225,864.39 (Ciento noventa y tres millones, doscientos veinticinco mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.).

SEGUNDO. - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio fiscal 2025, se integra por 22 Artículos y tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Comala, Colima, para el ejercicio 2025, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en

el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

TERCERO.- Que en la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los objetivos y las metas contenidos en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, Presidenta Constitucional del Municipio de Comala; LIC. NOE HERNANDEZ RODRIGUEZ, Síndico Municipal; C. VERONICA FERMIN SANTANA, Regidora; C. ELVIA FUENTES CONTRERAS, Regidora; MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, Regidora; LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, Regidora; MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ TIBURCIO, ARQ. LIZETH GUADALUPE BARREDA AGUILAR, Regidora; LIC. YAHIR AMED MONTES VALENCIA, Regidor; LIC. BRAULIO ARREGUIN ACEVEDO, Regidor.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.**

C. VERONICA FERMIN SANTANA

Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal

Firma.

LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA

Presidenta Municipal y Secretaria de la Comisión

Firma

LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA

Regidora Municipal y Secretaria de la Comisión

Firma

LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS

Regidora y Secretaria de la Comisión

Firma.

LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA

Regidor y Secretario de la Comisión

Firma.

Una vez analizado dicho proyecto y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, el **Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Comala, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, Presidenta Constitucional del Municipio de Comala; LIC. NOE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Síndico Municipal; C. VERONICA FERMIN SANTANA, Regidora; C. ELVIA FUENTES CONTRERAS, Regidora; MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, Regidora; LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, Regidora; MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ TIBURCIO, ARQ. LIZETH GUADALUPE BARREDA AGUILAR, Regidora; LIC. YAHIR AMED MONTES VALENCIA, Regidor; LIC. BRAULIO ARREGUIN ACEVEDO, Regidor.

Por tanto, mando se imprima publique, circule y observe.

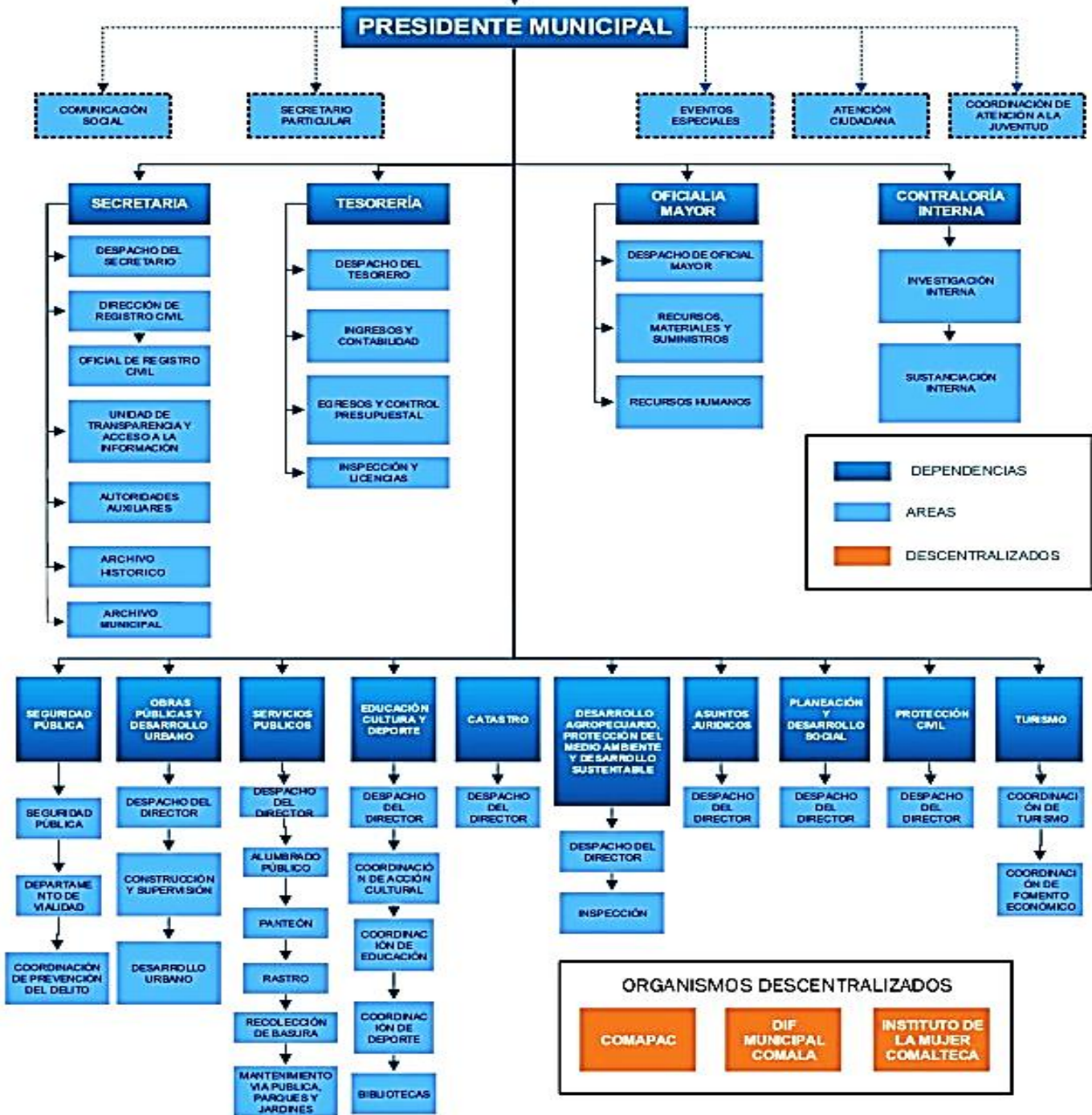
LA PRESIDENTA MUNICIPAL
LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA

Firma.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

Firma.

ANEXO 1



ORGANIGRAMA

SIN TEXTO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA
CATÁLOGO DE PUESTOS 2025**

ANEXO 2

Descripción	Puesto	Tipo de Trabajador	Tipo de Contratación	Sueldo Quincenal Dieta Quincenal	Sueldo Diario Dieta Diario	Sobresueldo Quincenal	Sobresueldo Diario
1 ELECCIÓN POPULAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	CONFIANZA	SERVIDOR PÚBLICO ELECCIÓN POPULAR	15,298.18	1,019.88	0.00	0.00
2 ELECCIÓN POPULAR	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	SERVIDOR PÚBLICO ELECCIÓN POPULAR	8,365.17	557.68	0.00	0.00
3 ELECCIÓN POPULAR	REGIDOR	CONFIANZA	SERVIDOR PÚBLICO ELECCIÓN POPULAR	8,255.01	550.33	0.00	0.00
				Compensación Quincenal	Compensación Diario	Sobresueldo Quincenal	Sobresueldo Diario
4 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE COFRADIA DE SUCHITLÁN.	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
5 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DEL REMATE	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
6 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DEL REMUDADERO	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
7 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE LA BECERRERA	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
8 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE LA CAJA	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
9 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE LA NOGALERA	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
10 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE LA YERBABUENA II	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
11 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE COLOMOS	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
12 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE LOS LLANITOS	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
13 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE LA NOGERAS	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
14 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE LAGUNITAS	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
15 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE NUEVO SAN ANTONIO	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
16 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE CAMPO CUATRO	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
17 ELECCIÓN POPULAR	COMISARIO DE RANCHO DE AGOSTO	CONFIANZA	COMISARIOS MUNICIPALES	1,526.38	101.76	0.00	0.00
18 OPERATIVO	INSTRUCTOR DEPORTES	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	1,507.96	100.53	0.00	0.00
19 OPERATIVO	INSTRUCTOR DEPORTES	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,294.73	152.98	0.00	0.00
20 OPERATIVO	INSTRUCTOR DEPORTES	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,399.08	226.61	0.00	0.00
21 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,169.54	144.64	0.00	0.00
22 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	1,699.54	113.30	0.00	0.00
23 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,294.73	152.98	0.00	0.00
24 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE FUTBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	1,639.09	109.27	0.00	0.00
25 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE BASQUETBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,622.54	174.84	0.00	0.00
26 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE BASQUETBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,399.08	226.61	0.00	0.00
27 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE CACHIBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	1,699.54	113.30	0.00	0.00
28 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE CACHIBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,622.54	174.84	0.00	0.00
29 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE DE CACHIBOL	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,399.08	226.61	0.00	0.00
30 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE ATLETISMO	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	1,639.09	109.27	0.00	0.00
31 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE ATLETISMO	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,622.54	174.84	0.00	0.00
32 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE DEPORTE ATLETISMO	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,399.08	226.61	0.00	0.00
33 OPERATIVO	BOLETERO UNIDAD DEP.	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,622.54	174.84	0.00	0.00
34 OPERATIVO	BOLETERO UNIDAD DEP.	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,072.92	204.86	0.00	0.00
35 OPERATIVO	BOLETERO UNIDAD DEP.	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,399.08	226.61	0.00	0.00
36 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE MUSICA	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	1,639.09	109.27	0.00	0.00
37 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE MUSICA	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	1,699.54	113.30	0.00	0.00
38 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE MUSICA	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,622.54	174.84	0.00	0.00
39 OPERATIVO	INSTRUCTOR DE MUSICA	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,399.08	226.61	0.00	0.00
40 OPERATIVO	INST. DE TEATRO	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,375.59	158.37	0.00	0.00
41 OPERATIVO	INST. DE TEATRO	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,375.59	158.37	0.00	0.00
42 OPERATIVO	INST. DE TEATRO	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,622.54	174.84	0.00	0.00
43 OPERATIVO	INST. DE TEATRO	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	3,399.08	226.61	0.00	0.00
44 OPERATIVO	INSTRUCTORA HAWAIANA	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,117.49	141.17	0.00	0.00
45 OPERATIVO	INSTRUCTORA HAWAIANA	SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO	2,622.54	174.84	0.00	0.00

95	OPERATIVO	COORDINADOR DE EDUCACION	CONFIANZA	CONFIANZA	5,103.00	340.20	0.00	0.00
96	OPERATIVO	VETERINARIO	CONFIANZA	CONFIANZA	5,103.00	340.20	0.00	0.00
97	ADMINISTRATIVO	COORDINADOR "A"	CONFIANZA	CONFIANZA	5,103.00	340.20	0.00	0.00
					Compensación	Compensación	Sobresueldo	Sobresueldo
					Quincenal	Diario	Quincenal	Diario
98	OPERATIVO	AUX. DE ALUM. PUBL.	BASE	BASE	2,750.97	183.40	0.00	0.00
99	DIRECTIVO	TESORERO DE LA JUNTA	CONFIANZA	JUNTAS MUNICIPALES	1,164.23	77.62	0.00	0.00
100	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE LA JUNTA	CONFIANZA	JUNTAS MUNICIPALES	2,165.65	144.38	0.00	0.00
					Sueldo	Sueldo Diario	Sobresueldo	Sobresueldo
					Quincenal	Quincenal	Quincenal	Diario
101	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL	BASE	BASE	2,805.30	187.02	0.00	0.00
102	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL	BASE	BASE	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
103	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL	BASE	BASE	4,209.15	280.61	0.00	0.00
104	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL	BASE	BASE	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
105	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL	BASE	BASE	4,357.05	290.47	0.00	0.00
106	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL	BASE	BASE	2,945.55	196.37	2,621.54	174.77
107	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL 1	BASE	BASE	3,275.85	218.39	2,915.51	194.37
108	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL	BASE	BASE	2,945.55	196.37	0.00	0.00
109	TECNICO	AUXILIAR DE TALLERES	BASE	BASE	4,104.15	273.61	3,652.69	243.51
110	TECNICO	BIBLIOTECARIA	BASE	BASE	4,211.40	280.76	0.00	0.00
111	TECNICO	BIBLIOTECARIO	BASE	BASE	3,450.00	230.00	3,070.50	204.70
112	OPERATIVO	INTENDENTE	BASE	BASE	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
113	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO	BASE	BASE	3,056.25	203.75	2,720.06	181.34
114	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	BASE	4,419.60	294.64	3,933.44	262.23
115	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	BASE	4,302.45	286.83	3,829.18	255.28
116	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE CENTRO CULTURAL JUAN RULFO	BASE	BASE	3,662.10	244.14	3,259.27	217.28
117	ADMINISTRATIVO	AUX ARCHIVO HISTORICO	BASE	BASE	3,990.45	266.03	3,551.50	236.77
118	ELECCIÓN POPULAR	PRESIDENTE DE LA JUNTA	CONFIANZA	JUNTAS MUNICIPALES	1,996.05	133.07	0.00	0.00
					Sueldo	Sueldo Diario	Sobresueldo	Sobresueldo
					Quincenal	Quincenal	Quincenal	Diario
119	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE CONTABILIDAD "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00
120	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE CONTABILIDAD "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
121	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE CONTABILIDAD "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
122	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE CONTABILIDAD "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
123	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE INGRESOS "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00
124	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE INGRESOS "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
125	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE INGRESOS "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
126	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE INGRESOS "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
127	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE EGRESOS "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00
128	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE EGRESOS "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
129	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE EGRESOS "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
130	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE EGRESOS "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
131	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE COBRANZA "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00
132	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE COBRANZA "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
133	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE COBRANZA "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
134	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE COBRANZA "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
135	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO ADMINISTRATIVO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00
136	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO ADMINISTRATIVO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
137	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO ADMINISTRATIVO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
138	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO ADMINISTRATIVO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
139	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE TALLERES "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00
140	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE TALLERES "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
141	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE TALLERES "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
142	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE TALLERES "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
143	ADMINISTRATIVO	OPERADOR DE SISTEMAS "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00

144	ADMINISTRATIVO	OPERADOR DE SISTEMAS "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
145	ADMINISTRATIVO	OPERADOR DE SISTEMAS "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
146	ADMINISTRATIVO	OPERADOR DE SISTEMAS "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
147	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CONTABLE "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,710.15	314.01	4,192.03	279.47
148	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CONTABLE "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,460.15	297.34	3,969.53	264.64
149	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CONTABLE "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,260.15	284.01	3,791.53	252.77
150	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CONTABLE "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,110.15	274.01	3,658.03	243.87
151	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CONTABLE "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,010.15	267.34	3,569.03	237.94
152	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR CONTABLE "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,930.15	262.01	3,497.83	233.19
153	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE COBRANZA "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,710.15	314.01	4,192.03	279.47
154	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE COBRANZA "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,460.15	297.34	3,969.53	264.64
155	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE COBRANZA "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,260.15	284.01	3,791.53	252.77
156	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE COBRANZA "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,110.15	274.01	3,658.03	243.87
157	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE COBRANZA "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,010.15	267.34	3,569.03	237.94
158	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE COBRANZA "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,930.15	262.01	3,497.83	233.19
159	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE TELEMATICA "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,662.45	310.83	4,149.58	276.64
160	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE TELEMATICA "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,470.15	298.01	3,978.43	265.23
161	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE TELEMATICA "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,302.45	286.83	3,829.18	255.28
162	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE TELEMATICA "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,102.45	273.50	3,651.18	243.41
163	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE TELEMATICA "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,952.45	263.50	3,517.68	234.51
164	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE TELEMATICA "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,852.45	256.83	3,428.68	228.58
165	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,662.45	310.83	4,149.58	276.64
166	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,470.15	298.01	3,978.43	265.23
167	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,302.45	286.83	3,829.18	255.28
168	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,102.45	273.50	3,651.18	243.41
169	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,952.45	263.50	3,517.68	234.51
170	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,852.45	256.83	3,428.68	228.58
171	ADMINISTRATIVO	NOTIFICADOR "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,662.45	310.83	4,149.58	276.64
172	ADMINISTRATIVO	NOTIFICADOR "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,470.15	298.01	3,978.43	265.23
173	ADMINISTRATIVO	NOTIFICADOR "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,302.45	286.83	3,829.18	255.28
174	ADMINISTRATIVO	NOTIFICADOR "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,102.45	273.50	3,651.18	243.41
175	ADMINISTRATIVO	NOTIFICADOR "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,952.45	263.50	3,517.68	234.51
176	ADMINISTRATIVO	NOTIFICADOR "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,852.45	256.83	3,428.68	228.58
177	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR JURIDICO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,662.45	310.83	4,149.58	276.64
178	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR JURIDICO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,470.15	298.01	3,978.43	265.23
179	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR JURIDICO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,302.45	286.83	3,829.18	255.28
180	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR JURIDICO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,102.45	273.50	3,651.18	243.41
181	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR JURIDICO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,952.45	263.50	3,517.68	234.51
182	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR JURIDICO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,852.45	256.83	3,428.68	228.58
183	ADMINISTRATIVO	PSICOLOGO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,662.45	310.83	4,149.58	276.64
184	ADMINISTRATIVO	PSICOLOGO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,470.15	298.01	3,978.43	265.23
185	ADMINISTRATIVO	PSICOLOGO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,302.45	286.83	3,829.18	255.28
186	ADMINISTRATIVO	PSICOLOGO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,102.45	273.50	3,651.18	243.41
187	ADMINISTRATIVO	PSICOLOGO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,952.45	263.50	3,517.68	234.51
188	ADMINISTRATIVO	PSICOLOGO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,852.45	256.83	3,428.68	228.58
189	ADMINISTRATIVO	MEDICO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,662.45	310.83	4,149.58	276.64
190	ADMINISTRATIVO	MEDICO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,470.15	298.01	3,978.43	265.23
191	ADMINISTRATIVO	MEDICO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,302.45	286.83	3,829.18	255.28
192	ADMINISTRATIVO	MEDICO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,102.45	273.50	3,651.18	243.41
193	ADMINISTRATIVO	MEDICO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,952.45	263.50	3,517.68	234.51
194	ADMINISTRATIVO	MEDICO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,852.45	256.83	3,428.68	228.58
195	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,790.50	319.37	4,263.55	284.24
196	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,590.50	306.03	4,085.55	272.37
197	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,440.50	296.03	3,952.05	263.47
198	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,240.50	282.70	3,774.05	251.60

199	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,090.50	272.70	3,640.55	242.70
200	ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,990.50	266.03	3,551.55	236.77
201	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO (A) "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,012.05	267.47	3,570.72	238.05
202	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO (A) "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,762.05	250.80	3,348.22	223.21
203	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO(A) "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,596.25	239.75	3,200.66	213.38
204	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO (A) "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
205	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO (A) "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,236.25	215.75	2,880.26	192.02
206	ADMINISTRATIVO	SECRETARIO (A) "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,056.25	203.75	2,720.06	181.34
207	ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,012.05	267.47	3,570.72	238.05
208	ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,857.25	257.15	3,432.95	228.86
209	ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,711.75	247.45	3,303.46	220.23
210	ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,621.60	241.44	3,223.22	214.88
211	ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,596.25	239.75	3,200.66	213.38
212	ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,450.00	230.00	3,070.50	204.70
213	ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA SOCIAL "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,796.25	253.08	3,378.66	225.24
214	ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA SOCIAL "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,546.25	236.42	3,156.16	210.41
215	ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA SOCIAL "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,346.25	223.08	2,978.16	198.54
216	ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA SOCIAL "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,196.25	213.08	2,844.66	189.64
217	ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA SOCIAL "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,096.25	206.42	2,755.66	183.71
218	ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA SOCIAL "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,016.25	201.08	2,684.46	178.96
219	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE NOTIFICADOR "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,670.00	244.67	3,266.30	217.75
220	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE NOTIFICADOR "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,420.00	228.00	3,043.80	202.92
221	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE NOTIFICADOR "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,220.00	214.67	2,865.80	191.05
222	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE NOTIFICADOR "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,070.00	204.67	2,732.30	182.15
223	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE NOTIFICADOR "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,970.00	198.00	2,643.30	176.22
224	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE NOTIFICADOR "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,886.25	192.42	2,568.76	171.25
					Sueldo			
					Quincenal	Sueldo Diario	Sobresueldo	Sobresueldo
							Quincenal	Diario
225	OPERATIVO	ENCARGADO OPERATIVO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	6,353.85	423.59	5,654.93	377.00
226	OPERATIVO	ENCARGADO OPERATIVO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,940.67	396.04	5,287.20	352.48
227	OPERATIVO	ENCARGADO OPERATIVO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,527.50	368.50	4,919.48	327.97
228	OPERATIVO	ENCARGADO OPERATIVO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	5,118.82	341.25	4,555.75	303.72
229	OPERATIVO	ENCARGADO RASTRO MPAL "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,680.90	312.06	4,166.00	277.73
230	OPERATIVO	ENCARGADO RASTRO MPAL "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,380.90	292.06	3,899.00	259.93
231	OPERATIVO	ENCARGADO RASTRO MPAL "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,130.90	275.39	3,676.50	245.10
232	OPERATIVO	ENCARGADO RASTRO MPAL "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,930.90	262.06	3,498.50	233.23
233	OPERATIVO	ENCARGADO RASTRO MPAL "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,780.90	252.06	3,365.00	224.33
234	OPERATIVO	ENCARGADO RASTRO MPAL "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,680.90	245.39	3,276.00	218.40
235	OPERATIVO	ENCARGADO RASTRO MPAL "G"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,600.90	240.06	3,204.80	213.65
236	OPERATIVO	TOPOGRAFO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,201.10	280.07	3,738.98	249.27
237	OPERATIVO	TOPOGRAFO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,971.10	264.74	3,534.28	235.62
238	OPERATIVO	TOPOGRAFO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,771.10	251.41	3,356.28	223.75
239	OPERATIVO	TOPOGRAFO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,621.10	241.41	3,222.78	214.85
240	OPERATIVO	TOPOGRAFO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,521.10	234.74	3,133.78	208.92
241	OPERATIVO	TOPOGRAFO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,441.10	229.41	3,062.58	204.17
242	OPERATIVO	ELECTRICISTA "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,461.75	297.45	3,970.96	264.73
243	OPERATIVO	ELECTRICISTA "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,211.75	280.78	3,748.46	249.90
244	OPERATIVO	ELECTRICISTA "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,011.75	267.45	3,570.46	238.03
245	OPERATIVO	ELECTRICISTA "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,971.10	264.74	3,534.28	235.62
246	OPERATIVO	ELECTRICISTA "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,771.10	251.41	3,356.28	223.75
247	OPERATIVO	ELECTRICISTA "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,621.10	241.41	3,222.78	214.85
248	OPERATIVO	BOLETERO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,839.70	255.98	3,417.33	227.82
249	OPERATIVO	BOLETERO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,539.70	235.98	3,150.33	210.02
250	OPERATIVO	BOLETERO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,289.70	219.31	2,927.83	195.19
251	OPERATIVO	BOLETERO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,089.70	205.98	2,749.83	183.32

252	OPERATIVO	BOLETERO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,889.70	192.65	2,571.83	171.46
253	OPERATIVO	BOLETERO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,739.70	182.65	2,438.33	162.56
254	OPERATIVO	AUXILIAR DE CLORACION "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,192.95	279.53	3,731.73	248.78
255	OPERATIVO	AUXILIAR DE CLORACION "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,942.95	262.86	3,509.23	233.95
256	OPERATIVO	AUXILIAR DE CLORACION "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,742.95	249.53	3,331.23	222.08
257	OPERATIVO	AUXILIAR DE CLORACION "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,492.95	232.86	3,108.73	207.25
258	OPERATIVO	AUXILIAR DE CLORACION "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,292.95	219.53	2,930.73	195.38
259	OPERATIVO	AUXILIAR DE CLORACION "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,142.95	209.53	2,797.23	186.48
260	OPERATIVO	FONTANERO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,192.95	279.53	3,731.73	248.78
261	OPERATIVO	FONTANERO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,942.95	262.86	3,509.23	233.95
262	OPERATIVO	FONTANERO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,742.95	249.53	3,331.23	222.08
263	OPERATIVO	FONTANERO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,492.95	232.86	3,108.73	207.25
264	OPERATIVO	FONTANERO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,292.95	219.53	2,930.73	195.38
265	OPERATIVO	FONTANERO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,142.95	209.53	2,797.23	186.48
266	OPERATIVO	OPERADOR "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,461.75	297.45	3,970.96	264.73
267	OPERATIVO	OPERADOR "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,211.75	280.78	3,748.46	249.90
268	OPERATIVO	OPERADOR "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,971.10	264.74	3,534.28	235.62
269	OPERATIVO	OPERADOR "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,711.75	247.45	3,303.46	220.23
270	OPERATIVO	OPERADOR "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
271	OPERATIVO	OPERADOR "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,471.75	231.45	3,089.86	205.99
272	OPERATIVO	CHOFER "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,211.75	280.78	3,748.46	249.90
273	OPERATIVO	CHOFER "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,971.10	264.74	3,534.28	235.62
274	OPERATIVO	CHOFER "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,711.75	247.45	3,303.46	220.23
275	OPERATIVO	CHOFER "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
276	OPERATIVO	CHOFER "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,471.75	231.45	3,089.86	205.99
277	OPERATIVO	CHOFER "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,351.75	223.45	2,983.06	198.87
278	OPERATIVO	GUARDARASTRO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,071.60	271.44	3,623.72	241.58
279	OPERATIVO	GUARDARASTRO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,821.60	254.77	3,401.22	226.75
280	OPERATIVO	GUARDARASTRO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,621.60	241.44	3,223.22	214.88
281	OPERATIVO	GUARDARASTRO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,371.60	224.77	3,000.72	200.05
282	OPERATIVO	GUARDARASTRO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,171.60	211.44	2,822.72	188.18
283	OPERATIVO	GUARDARASTRO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,021.60	201.44	2,689.22	179.28
284	OPERATIVO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	4,211.75	280.78	3,748.46	249.90
285	OPERATIVO	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,971.10	264.74	3,534.28	235.62
286	OPERATIVO	ALMACENISTA "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
287	OPERATIVO	ALMACENISTA "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
288	OPERATIVO	ALMACENISTA "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
289	OPERATIVO	ALMACENISTA "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
290	OPERATIVO	ALMACENISTA "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
291	OPERATIVO	ALMACENISTA "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
292	OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
293	OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
294	OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
295	OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
296	OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
297	OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
298	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
299	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
300	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
301	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
302	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
303	OPERATIVO	AYUDANTE GENERAL "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
304	OPERATIVO	INTENDENTE "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
305	OPERATIVO	INTENDENTE "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
306	OPERATIVO	INTENDENTE "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25

307	OPERATIVO	INTENDENTE "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
308	OPERATIVO	INTENDENTE "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
309	OPERATIVO	INTENDENTE "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
310	OPERATIVO	JARDINERO "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
311	OPERATIVO	JARDINERO "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
312	OPERATIVO	JARDINERO "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
313	OPERATIVO	JARDINERO "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
314	OPERATIVO	JARDINERO "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
315	OPERATIVO	JARDINERO "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
316	OPERATIVO	COCINERA "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
317	OPERATIVO	COCINERA "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
318	OPERATIVO	COCINERA "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
319	OPERATIVO	COCINERA "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
320	OPERATIVO	COCINERA "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
321	OPERATIVO	COCINERA "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
322	OPERATIVO	BACHEADOR "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
323	OPERATIVO	BACHEADOR "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
324	OPERATIVO	BACHEADOR "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
325	OPERATIVO	BACHEADOR "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
326	OPERATIVO	BACHEADOR "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
327	OPERATIVO	BACHEADOR "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
328	OPERATIVO	ALBAÑIL "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
329	OPERATIVO	ALBAÑIL "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
330	OPERATIVO	ALBAÑIL "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
331	OPERATIVO	ALBAÑIL "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
332	OPERATIVO	ALBAÑIL "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
333	OPERATIVO	ALBAÑIL "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
334	OPERATIVO	PEÒN "A"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,591.75	239.45	3,196.66	213.11
335	OPERATIVO	PEÒN "B"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,455.85	230.39	3,075.71	205.05
336	OPERATIVO	PEÒN "C"	BASE SINDICATO	SINDICATO	3,155.85	210.39	2,808.71	187.25
337	OPERATIVO	PEÒN "D"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,855.85	190.39	2,541.71	169.45
338	OPERATIVO	PEÒN "E"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,705.85	180.39	2,408.21	160.55
339	OPERATIVO	PEÒN "F"	BASE SINDICATO	SINDICATO	2,555.85	170.39	2,274.71	151.65
					Sueldo		Sobresueldo	Sobresueldo
					Quincenal	Sueldo Diario	Quincenal	Diario
340	JUBILADOS Y PENSIONADOS	JUBILADO SINDICALIZADO	BASE SINDICATO	JUBILADO	0.00	0.00	0.00	0.00
341	JUBILADOS Y PENSIONADOS	PENSIONADO LISTA RAYA	SUPERNUMERARIO	PENSIONADO	0.00	0.00	0.00	0.00
342	JUBILADOS Y PENSIONADOS	PENSIONADO BASE	BASE	PENSIONADO	0.00	0.00	0.00	0.00
343	JUBILADOS Y PENSIONADOS	PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	CONFIANZA	PENSIONADO	0.00	0.00	0.00	0.00
344	JUBILADOS Y PENSIONADOS	PENSIONADO SINDICALIZADO BENEFICIARIO	BASE SINDICATO	PENSIONADO	0.00	0.00	0.00	0.00
345	JUBILADOS Y PENSIONADOS	PENSIONADO SINDICALIZADO TRABAJADOR	BASE SINDICATO	PENSIONADO	0.00	0.00	0.00	0.00